

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.982.-

Rafaela, 13 de Julio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - 262.952/5 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 4740 se autorizó al Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385 y sus modificatorias Ley 12.744 y Decreto Reglamentario 1123/08 y de acuerdo a lo establecido por Ley N° 13.458, en concepto de aporte no reintegrable, la afectación de los montos correspondientes al Año 2015 del Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.-

Que según Resolución N° 0285 del 01 de Julio de 2016 el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado concede un aporte no reintegrable para la adquisición de:

- Dos (2) Camiones Frontales Chasis Solo
- Dos (2) tractores doble tracción de 90 hp
- Dos (2) Minibuses
- Una (1) Grúa con accesorios
- Una (1) Planta Dosificadora de Hormigón
- Un (1) Camión Frontal con equipo Compactador de Carga Trasera.

Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir dos tractores 0 km de 65 Hp, destinado a prestaciones de Espacios Verdes e Higiene Urbana.-

Que la adquisición de esta unidad surge con el objeto de disminuir costos operativos y de mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de unidades.-

Que es necesario contar con estas nuevas unidades, debido al alto grado de deterioro por uso intensivo y continuo que presentan algunos tractores, en razón de su antigüedad, como así también la optimización en el rendimiento de los servicios de barrido mecánico y desmalezado.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA:**

DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la compra de 2 (dos) Tractores Nuevos, cero kilómetro de última serie de fabricación, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente.

Art. 2°.- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de **2 (Dos) Tractores cero kilómetro de 65 Hp última serie de fabricación, año 2016.-** para ser destinados a tareas del Departamento Espacios Verdes, y del Subdepartamento Higiene Urbana, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2535 (t.o.) y sus modificatorias, y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados en la Ordenanza N° 2026 y su modificatorias.

Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:

- a.- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Noventa Mil Seiscientos (\$ 1.090.600.-)*.
- b.- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco con treinta centavos (\$ 545, 30.-)*.
- c.- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco con treinta centavos (\$ 545, 30.-)*.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4°).- PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° 43982-"Adquisición de 2 (Dos) Tractores Nuevos 0Km", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día 10 de Agosto de 2016, a las 9 (nueve) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N° 12.385 y Modificatorias Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1.123/08.-

La no adjudicación del presente por la falta del depósito efectivo de los Fondos correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 8°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.1.110.10.10.2/9 - Medios de Transporte.

Art. 9°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.-

Art. 10°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO DEL CONTRATO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de **2 (Dos) Tractores cero kilómetro de 65 Hp última serie de fabricación, año 2016.-** para ser destinado a tareas del Departamento Espacios Verdes, y del Subdepartamento Higiene Urbana, de la Secretaría de Servicios Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados en la Ordenanza N° 2026 y su modificatorias

Art. 2º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

a) Recibo original del pago del Pliego.

b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

d) Indicar domicilio real.

e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe de *Pesos Diez Mil Novecientos Seis (\$ 10.906.-)*.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

k) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

l) La propuesta económica firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º) del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.

ll) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares etc.

m) Garantía de la unidad ofrecida por el proponente.

n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de finanzas - 2º piso - Moreno 8 - Rafaela.

o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.

p) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.

q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 3º).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g) l) y ll) del artículo 2º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado art. 2º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

Art. 4º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 5º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de los Tractores, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.-
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga. Estarán a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos derivados de la inscripción del equipo en el Registro respectivo y patentamiento.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el art. 7º) del presente pliego.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar los equipos licitados, aplicándose el Art. 9º) del presente pliego.

Art. 7º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por algunas o todas las formas de pago que se enuncian a continuación:

- a) Pago a los 05 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los 30 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- c) Pago financiado.
- d) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado y cumplidos los trámites de inscripción y patentamiento, a cargo del adjudicatario, indicado en Art. 12º).-

Art. 8º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.- Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-

Art. 9º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega de los tractores licitados será de sesenta (60) días hábiles, contados desde la notificación del Decreto de adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de los tractores que debieron ser entregados en su momento.

Art. 10º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el tractor en Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.-

Art. 11°).- CALIDAD DEL EQUIPO : La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.-

Art. 12°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se la adjudique la adquisición de los Tractores objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Diez (10) días corridos, de notificado el Decreto respectivo a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 - 2° piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega de la unidad la Factura de venta y Documentación correspondiente a los fines de realizar la inscripción dominial de los bienes adquiridos.-

Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en esta Municipalidad, del patentamiento, estarán a cargo del adjudicatario.

Art. 13°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el Art. 2° inc. g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.-

Art. 14°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de mantenimiento de oferta y adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 15°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

Art. 17°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

Art. 18°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



C.P.N. MARCELA LUCIANA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE Dos (2) TRACTORES
NUEVOS - 0 KILOMETRO - AÑO DE FABRICACIÓN 2015

Art. 1º).- Se trata la presente documentación de las especificaciones técnicas para la adquisición de Dos (2) tractores, con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación año 2016 para ser destinado al servicio de tareas del Departamento de Espacios Verdes y Subdepartamento Higiene Urbana de nuestra Ciudad, dependientes de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-

MOTOR:

Diésel, de prestación agrícola, Original de fábrica, 4 (cuatro) tiempos.-

Alimentación: Inyección directa (bomba Inyectora mecánica), Aspiración Normal, Turbo o Turbo Intercooler.-

Potencia mínima: 65 HP.-

TRANSMISIÓN:

Tracción Simple

Caja de velocidad nueve (9) de avance (mínimo) y tres (3) de retroceso (mínimo).-

Embrague: Accionamiento Mecánico, monodisco seco

DIRECCIÓN:

Tipo Hidrostática.-

FRENOS:

Del tipo discos en baño de aceite de accionamiento hidráulico.-

De Accionamiento hidráulico

CONSUMO:

Indicar consumo específico en g/CVh en relación con las R.P.M.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Completa con baterías, motor de arranque alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvo.-

TOMA DE POTENCIA

Del tipo Independiente

Accionamiento mecánico

Rotación: 540 R.P.M.

TRES PUNTOS

Sistema de levante hidráulico de tres puntos de accionamiento independiente

Con válvula de control remoto

OTROS COMPONENTES E INSTRUMENTAL

Estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.-

Iluminación: dos faros proyectores, faros de posición y giro, faros de giro adicionales en guardabarros traseros.-

Tablero de instrumentos con marcadores de nivel de combustible, presión de aceite y cuenta horas.-

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 2º).- El oferente deberá contar con servicio técnico oficial en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.-

Art. 3º).- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificados de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá 24 (veinticuatro) horas para cumplimentar dicho pedido. Vencido éste, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.-

Art. 4º).- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además, deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.-

ING DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización